



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de marzo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	JUAN OSWALDO OLAYA GIL
Demandado:	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES S.A.S.
Radicado:	050013105002 2022 000 3200
Asunto:	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, ORDENA ARCHIVO

En el proceso ejecutivo laboral incoado por JUAN OSWALDO OLAYA GIL contra la sociedad PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES S.A.S “PAPELIM S.A.S.”, se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y la expedición de título judicial presentada por la parte demandante en el anexo 15 del expediente digital.

Se ordena la entrega del título judicial 413230003847537 de marzo 10 de 2022 por valor de \$10.672.320 (anexo 16 E.D.), al doctor ESTLEMAN AUBAD JARAMILLO, T.P. 163.987 del C.S. de la J., quien tiene poder para recibir, como consta a folios 7 y 8 del anexo 1 del expediente digital.

Se requiere al apoderado judicial del ejecutante con el fin de que alleguen copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se ordena el archivo de las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto y la anotación de los registros.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a74e1b80d2c0ac7f109a4c8282948bce85e7d76576f59df002ae65df3a7eb3**

Documento generado en 24/03/2022 12:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>